

DECRETO N° 0454

NEUQUÉN, 11 MAY 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10242, sancionada por el Concejo Deliberante el día 21 de abril de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

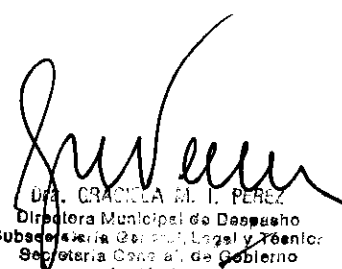
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10242, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 21 de abril de 2005, por la cual se determina como parada, sin exclusividad, para el servicio de Taxi-flet a la dársena del sector de la calle Saavedra, entre Juan Julián Lastra y Francisco Armas, vereda Oeste, con una longitud de CINCO (5) módulos (25 metros), según croquis que como Anexo I, forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 13431-P-04) EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial

Municipal N° 1516

Fecha: 20 / 05 / 05